



Porto de Vilagarcía

Autoridade Portuaria de Vilagarcía de Arousa

## AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA DE AROUSA Y SU RÍA

### ANUNCIO

**ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO PORTUARIO DEL PUERTO DEPORTIVO PARA EL AÑO 2010.**

Por Resolución del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 1998, se otorgó concesión C-0044 a COMERCIAL INTERNACIONAL, S.L., con destino a la explotación del Puerto Deportivo, transfiriéndose dicha concesión a MARINA VILAGARCIA, S.L. con Resolución de 11 de diciembre de 2000.

Con fechas 21 de abril y 26 de abril MARINA VILAGARCÍA, S.L. presentan escritos en el que solicita que sean actualizadas las tarifas por sus servicios teniendo en cuenta el incremento de precios (IPC nacional) habido en el año 2009 y el incremento de los diferentes elementos que integran los costes de los servicios prestados.

MARINA VILAGARCÍA, S.L. solicita y justifica la actualización de las tarifas basándose en:

*Solicitamos actualización sobre la base aprobada en las tarifas del año 2009 de un incremento sobre las mismas del 8,27 %. Dicho incremento se justifica según lo dispuesto en el artículo 7.2 del condicionado de la concesión, ya que desde el inicio de la misma en Diciembre del año 1998, solamente se han actualizado las sucesivas tarifas en el IPC resultante cada año, siendo incrementados los costes de los servicios prestados durante este periodo, superiores al 10%.*

*Dicho coste de los servicios prestados con la subida estimada entorno al 10% durante estos 11 años de explotación, viene dado fundamentalmente al incremento del coste del personal laboral ( con mayor subida sufrida que el 10% ), así como principalmente el fuerte incremento sufrido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones. Cada año que pasa se invierte muchos esfuerzos económicos en el correcto funcionamiento y estado de las instalaciones, y durante esta década los costes a nivel general de materiales y humanos han experimentado un incremento muy superior al IPC anual de precios experimentado.*

*Por consiguiente para no sufrir un desequilibrio económico en la concesión, y no bajar el nivel de exigencia y servicios que prestamos a lo largo de estos años, colocando el puerto deportivo de Vilagarcía entre los primeros de nuestra comunidad, y siendo actualmente un referente dentro de la comunidad náutica gallega, solicitamos y entendemos justificado el incremento planteado.*

La Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas para su Explotación, que rige en la concesión dice que "Anualmente, partir del primero de enero del año siguiente a la adjudicación del concurso, la Autoridad Portuaria podrá autorizar la actualización de



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa  
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23  
[www.portovilagarcia.com](http://www.portovilagarcia.com)



dichas tarifas teniendo en cuenta el incremento previsible de los diferentes elementos que integran el coste de los servicios prestados".

Considerando que el incremento en los costes propuesto por Marina Vilagarcía está suficientemente justificado, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y su Ría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

- **Aprobar la actualización de las Tarifas por Servicios del Puerto Deportivo, que deben regir a partir del día 1 de julio de 2010, en una proporción del 8,27%. Se adjuntan las Tarifas Máximas que están detalladas en 2 hojas.**
- **Que dichas Tarifas sean selladas para su exposición pública, cumpliendo así con la Cláusula 5.5 del Pliego de Cláusulas citado anteriormente.**

*La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos (2) meses a contar desde su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.*

En Vilagarcía de Arousa a 28 de abril de 2010.

EL PRESIDENTE,

Fernando Javier Puertas Castillo



LA SECRETARIA,

M<sup>a</sup>. Celeste Muñiz Otero



26 ABR 2010

Acordándose su aprobación,  
LA SECRETARIA  
María Celeste Muñiz Otero

## TARIFAS AÑO 2010

### TARIFAS MENSUALES DE AMARRE EN ALOQUILER.

PLAZA	SUPERFICIE		T.BAJA Sin IVA	T.ALTA Sin IVA	T.BAJA Con IVA 8%	T.ALTA Con IVA 8%
A	15 M2	6 X 2,5	70,80	89,44	76,46	96,59
B	24 M2	8 X 3	113,27	143,08	122,33	154,53
C	35 M2	10 X 3,5	165,19	208,68	178,40	225,37
D	48 M2	12 X 4	226,56	286,16	244,68	309,05
E	63 M2	14X4,5	296,69	375,37	320,42	405,40

TEMPORADA ALTA : 01-04 AL 30-09  
TEMPORADA BAJA : 01-10 AL 31-03

### TARIFAS ANUALES (€/AÑO) MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CESIÓN

PLAZA	SUPERFICIE		PRECIO Sin IVA	PRECIO Con 8% IVA
A	15 M2	6 X 2,5	310,05	334,85
B	24 M2	8 X 3	464,86	502,05
C	35 M2	10 X 3,5	723,47	781,35
D	48 M2	12 X 4	992,13	1071,50
E	63 M2	14X4,5	1.258,96	1.359,68

- > EL DISFRUTE DE FINGER DEVENGARÁ LA TARIFA DE 0,17 EUROS + IVA M2/ DÍA.
- > EL MES DE FINALIZACIÓN DEL AMARRE CONTRATADO SE FACTURARÁ POR LOS DÍAS TOTALES DEL MES.

**TRANSITO: TARIFAS EUROS M2 DÍA:**  
IVA no incluido.

TEMPORADA BAJA	TEMPORADA ALTA
0,41	0,47

INCLUYE LOS SERVICIOS DE MARINERÍA, VIGILANCIA, Y SUMINISTROS DE AGUA Y LUZ MÍNIMOS.

LOS PAGOS SE ABONARÁN POR ANTICIPADO Y MEDIANTE GIRO BANCARIO DE FORMA TRIMESTRAL, SEMESTRAL, O ANUAL.

AUTORIDADE PORTUARIA DE  
VILAGARCIA DE AROUSA  
Dado cuenta en el CONSEJO DE  
ADMINISTRACION celebrado el día

28 ABR 2010

Acordándose su aprobación,  
LA SECRETARIA  
María Celeste Muñiz Otero

\*TARIFAS POR CONSUMO QUE EXCEDAN LOS SUMINISTROS MINIMOS.

PLAZAS	ELECTRICIDAD	AGUA
A	10,5 €/mes	5,3 €/mes
B	15,6 €/mes	5,3 €/mes
C	21,1 €/mes	10,5 €/mes
D	26,36 €/mes	10,5 €/mes
E	26,36 €/mes	10,5 €/mes

La concesionaria se reserva el derecho de determinar el consumo exacto de agua y energía mediante contadores, en cuyo caso la tarifa a aplicar será:

ENERGIA: 0,17 €/Kw

AGUA: 0,78 €/m3

DEFINICION DE CONSUMOS MÍNIMOS:

- Consumo máximo mensual de 3,6 m3 de agua, 11,6 Kwh de energía eléctrica por armador.
- De no existir contador para el control exacto del consumo, se considera un máximo de conexión mensual de 48 horas por armador.

Nota: Tarifas de consumo de suministros IVA 16 % no incluido.